



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, informándole que se allego escrito el día 18 de diciembre de 2020 por parte del grupo de tutelas de la subdirección de Defensa Judicial Pensional de la Unidad de gestión Pensional y Parafiscal UGPP, por medio del cual solicitan se le remita el fallo emitido dentro del asunto a efectos de dar cabal cumplimiento. Buenaventura, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021).

VANESSA HERNANDEZ MARIN
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, enero trece (13) de dos mil veintiuno (2021)

Auto No.	004
Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Leyda Maria Castro Perlaza Eustaquio Castro Candelo
Demandado:	Unidad de Gestion Pensional y Parafiscal UGPP y otros
Radicación:	76-109-31-03-003-2020-00065-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en virtud del escrito allegado por parte del grupo de tutelas de la subdirección de Defensa Judicial Pensional de la Unidad de gestión Pensional y Parafiscal UGPP, por medio del cual solicitan se le remita el fallo emitido dentro del asunto a efectos de dar cabal cumplimiento, el Despacho accederá a lo pedido y ordenara remitir copia del fallo 024 de 3 de noviembre de 2020, dejando la salvedad de que el mismo le fue notificado con documento adjunto el día 4 de noviembre de 2020 a través del correo electrónico, siendo este motivo de impugnación del peticionario, por lo que se encuentra para el trámite correspondiente conociendo la Magistrada María Patricia Balanta Medina.

Con base en lo anterior este juzgado;

RESUELVE

PRIMERO: Por secretaria remitase copia del fallo de tutela No. 024 de 3 de noviembre de 2020 dentro del asunto de la referencia, dejando la constancia de que el mismo le fue notificado con documento adjunto el día 4 de noviembre de 2020 a través del correo electrónico, siendo este motivo de impugnación del peticionario, por lo que se encuentra para el trámite correspondiente conociendo la Magistrada María Patricia Balanta Medina.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN
JUEZ

Mfge

Firmado Por:

**ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2276d189b28a752347d96d1f2d46a039954ff1a118af1efe0ca798a1a0937cf2**

Documento generado en 13/01/2021 10:31:32 a.m.